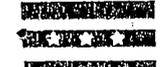


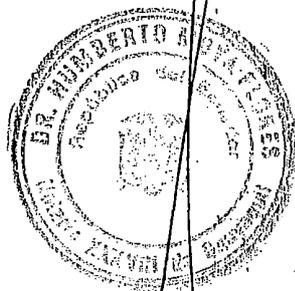
2015-005-11117 (17)

No. 2015-09-01-038-P08222

ESCRITURA DE ESCISION DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. Y FUNDACION DE LA COMPAÑIA GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A. --- CUANTIA: USD\$7'481.015.--



HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de diciembre del año dos mil quince, ante DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Edmundo José Kronfle Antón, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil quince, cuya copia se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de ESCISION



DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. Y FUNDACION DE LA COMPAÑIA GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la escisión y creación de una compañía anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Compareciente: Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Edmundo José Kronfle Antón, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil quince, cuya copia se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.-**

Antecedentes: 1) La compañía anónima civil denominada "Compañía Anónima Inmobiliaria Urbana", actualmente Unicentro Turístico Jabucam S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis ante el Notario Público del cantón Guayaquil doctor Segundo Jara Alvarado, e inscrita en el Registro Mercantil el dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; 2) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete



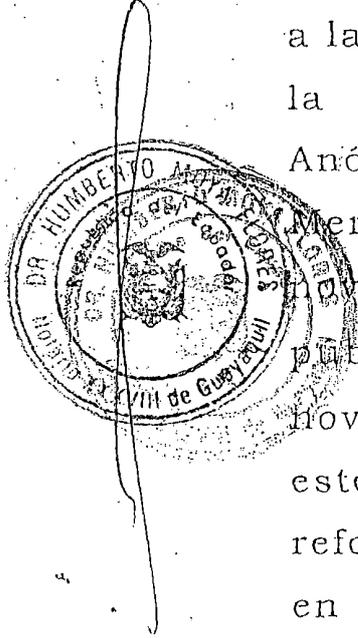


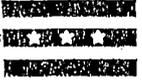
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de octubre de mil novecientos sesenta y dos ante el Notario Público doctor Tancredo Bernal Uriguen, se reformaron los estatutos sociales especialmente en lo relativo a la denominación social y a la organización social, manteniendo el objeto social con el mismo contenido que constituyó, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil el uno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos; 3) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco ante el Notario de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, se aumentó el capital social de la compañía a S/.200.000,00, Doscientos mil sucres, se prorrogó el plazo de duración de la compañía a treinta años, contados a partir del dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, estando vigente hasta el dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis; y, se reformó el estatuto en lo referente a la organización social, especialmente convocatoria y funcionamiento de la Junta General y de los Comisarios, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco; 4) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete, ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, se aumentó el



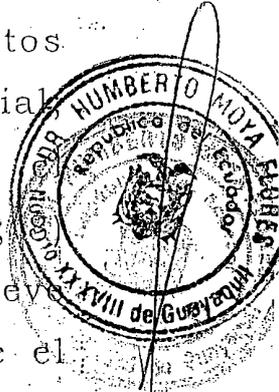
capital social de la compañía a S/.2'700.000.00
Dos millones setecientos mil sucres, y se procedió
a la reforma integral y codificación de estatutos de
la compañía "Inmobiliaria Jabucam, Sociedad
Anónima", habiendo sido inscrita en el Registro
Mercantil el veintiséis de agosto de mil
novecientos setenta y siete; 5) Mediante escritura
pública otorgada el veintiocho de agosto de mil
novecientos setenta y nueve ante el Notario de
este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, se
reformaron los estatutos sociales especialmente
en lo relativo a la denominación social,
denominándose la compañía Unicentro Turístico
Jabucam S.A., y en lo relativo al objeto social,
habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil el
dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta
y nueve; 6) Mediante escritura pública otorgada el
cinco de marzo de mil novecientos ochenta ante el
Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, se
aumentó el capital social de la compañía a
S/.47'000.000,00 Cuarenta y siete millones de
sucres, y se procedió a la reforma de estatutos en
la parte correspondiente al capital social;
habiéndose inscrito dicha escritura en el Registro
Mercantil el veintiocho de mayo de mil novecientos
ochenta; 7) Mediante escritura pública otorgada el
ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos
ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma,





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

se aumentó el capital social de la compañía a S/.63'000.000.00, Sesenta y tres millones de sucres y se procedió a la reforma de sus estatutos en la parte correspondiente al capital social habiéndose inscrito en el Registro Mercantil uno de abril de mil novecientos ochenta y dos; Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital a S/87.000.000,00 Ochenta y siete millones de sucres y reformó sus estatutos en la parte correspondiente al capital social; 9) Mediante escritura pública otorgada el treinta de julio del dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de octubre del dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital suscrito a US\$84.652.00, Ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos dólares, y reformó su Estatuto Social en la parte correspondiente al capital; y; 10) Mediante acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 16 de noviembre del 2015, por unanimidad de votos se resolvió escindir la



compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A., como consecuencia de ello se crea la nueva compañía **GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.** asignándole un capital de Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quince 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7.481,015), transfiriéndole el Activo y Pasivo siguientes: la cantidad de Nueve Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Veinte y Cuatro 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.781.224.89), de la cuenta Inversión en Subsidiarias y Asociadas, y como Pasivo la cantidad de Dos Millones Trescientos Mil Doscientos Nueve 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.300.209.89), de la Cuenta por Pagar Accionistas, cantidad que deducida del Activo que se transfiere, esto es, la cantidad de Nueve Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Veinte y Cuatro 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.781.224.89), nos arroja un saldo de Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quince 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7.481.015), valor con el que se paga el total del capital suscrito de la nueva compañía que corresponde al valor nominal de la totalidad de las ciento ochenta y siete millones veinticinco mil trescientas setenta y cinco (187.025.375) acciones



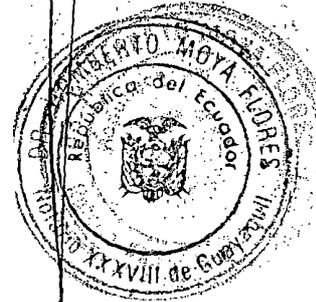


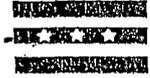
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de propiedad de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A. emitidas por las siguientes compañías de nacionalidad ecuatoriana: 1) Ciento cuarenta y cuatro millones cuarenta y cinco mil trescientas veintiún (144.045.321) acciones de valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, emitidas por la compañía HOTEL ORO VERDE S.A. y HOTEL HOTVER, que dan un valor total de cinco millones setecientos sesenta y un mil ochocientos doce 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.761,812.84); 2) Un millón cuatrocientas cuarenta y dos mil noventa y cuatro (1.442.094) acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, emitidas por la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., que dan un valor total de Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil noventa y cuatro 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.442,094.00); 3) Tres millones ochocientos setenta y siete mil quinientas cuarenta (3.877.540) acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, emitidas por la compañía CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A., que dan un valor total de ciento cincuenta y cinco mil ciento uno 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$155,101.60); y, 4) Tres



millones cincuenta mil ciento sesenta y cuatro (3.050.164) acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, emitidas por la compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A., que dan un valor total de ciento veintidós mil seis 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$122,006.56). **TERCERA: ESCISION DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. Y FUNDACION DE LA COMPAÑIA GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A..-** 1) Con los antecedentes expuestos el señor Edmundo José Kronfle Antón, en su calidad de Gerente de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A., declara: UNO: Que se escinde la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A., mediante la creación de una nueva compañía la que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A. cuyo Estatuto Social que la regirá se encuentra aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A. celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil quince, cuya copia certificada se agrega a esta minuta como documento habilitante; 2) Respecto de la división del patrimonio, se le transfiere a la nueva compañía **GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.** la cantidad de Nueve Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos.





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Veinte y Cuatro 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.781.224.89), de la cuenta Inversión en Subsidiarias y Asociadas, y como Pasivo la cantidad de Dos Millones Trescientos Mil Doscientos Nueve 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.300.209.89), de la Cuenta por Pagos a Accionistas, cantidad que deducida del Activo que se transfireré, esto es, la cantidad de Nueve Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Veinte y Cuatro 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.781.224.89), nos arroja un saldo de Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quince 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7.481.015), valor con el que se paga el total del capital suscrito de la nueva compañía que corresponde al valor nominal de la totalidad de las ciento ochenta y siete millones veinticinco mil trescientas setenta y cinco (187.025.375) acciones de propiedad de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A. emitidas por las siguientes compañías de nacionalidad ecuatoriana: 2.1) Ciento cuarenta y cuatro millones cuarenta y cinco mil trescientas veintiún (144.045.321) acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, emitidas por la compañía HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER, que



dan un valor total de cinco millones setecientos sesenta y un mil ochocientos doce 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.761,812.84); 2.2) Un millón cuatrocientas cuarenta y dos mil noventa y cuatro (1.442.094)

acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, emitidas por la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., que dan un valor total de Un millón

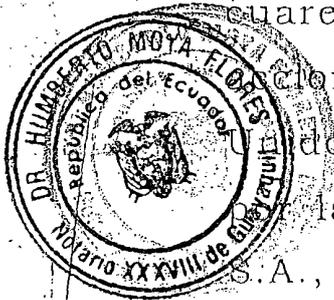
cuatrocientos cuarenta y dos mil noventa y cuatro 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.442,094.00); 2.3) Tres millones

ochocientas setenta y siete mil quinientas cuarenta (3.877.540) acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, emitidas por la compañía CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A.,

que dan un valor total de ciento cincuenta y cinco mil ciento uno 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$155,101.60); y, 2.4) Tres millones cincuenta mil ciento sesenta y cuatro (3.050.164) acciones de un valor de cuatro

centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, emitidas por la compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A., que dan un valor total de ciento veintidós mil seis

56/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$122,006.56); 3) Que a la nueva compañía





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A. se le asigna un capital de Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quince 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7.481,015); 4) Que todas las accionistas de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A. son de nacionalidad ecuatoriana. Que los accionistas de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A. pasan a ser accionistas de la nueva compañía recibiendo acciones liberadas emitidas por esta en proporción a la participación accionaria que cada uno de ellos posee actualmente, de acuerdo al siguiente detalle: 5.1- La compañía TRIDELTA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente el señor ingeniero Edmundo José Kronfle Antón, propietaria de Un Millón Cuatrocientas Dos Mil Cuarenta y Ocho (1.402.048) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe Cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil ciento setenta y tres (4.956.173) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.956,173), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en el capital suscrito de la nueva compañía que se



denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., resultado de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.; 2- La compañía ILPONTO S.A., de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente el ingeniero Juan José Antón Bucaram, propietaria de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro (238.084) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe Ochocientas cuarenta y un mil seiscientos catorce (841.614) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$841.614), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en el capital suscrito de la nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., resultado de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.;

5.3.- FIDEICOMISO BOYACA, de nacionalidad ecuatoriana, representado por su Apoderada señora María Elena Antón Bucaram de Hanze, propietario de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro (238.084) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe veintiún millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos catorce (21.841.614)

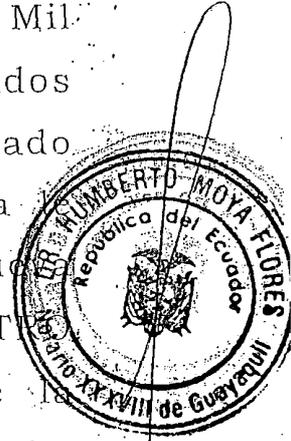




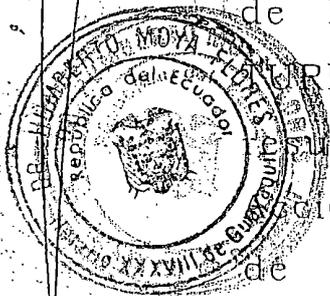
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$841.614), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en el capital suscrito de la nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., resultado de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.; y, 4- FIDEICOMISO ESPARTACO, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Apoderado señor doctor Roberto Hanze Salem, propietario de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro (238.084) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe Ochocientos cuarenta y un mil seiscientos catorce (841.614) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$841.614), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en el capital suscrito de la nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.; resultado de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A..

CUARTA: APORTE Y CESION DE ACCIONES.- El



señor Edmundo José Kronfle Antón, por los derechos que representa de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., en su calidad de Gerente, declara que como consecuencia de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., y en conformidad a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil quince, aporta y transfiere a favor de la compañía escindida **GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.** la cantidad de Nueve Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Veinte y Cuatro 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.781.224.89), de la cuenta Inversión en Subsidiarias y Asociadas, y como Pasivo la cantidad de Dos Millones Trescientos Mil Doscientos Nueve 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.300.209.89), de la Cuenta por Pagar Accionistas, cantidad que deducida del Activo que se transfiere, esto es, de la cantidad de Nueve Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Veinte y Cuatro 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.781.224.89), nos arroja un saldo de Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quince 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7.481.015), valor con el que se paga el total del capital suscrito de la





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

nueva compañía y que corresponde al valor nominal de la totalidad de las ciento ochenta y siete millones veinticinco mil trescientas setenta y cinco (187.025.375) acciones de propiedad de la compañía Unicentro Turístico Jabucam emitidas por las siguientes compañías de nacionalidad ecuatoriana: 1) Ciento cuarenta y cuatro millones cuarenta y cinco mil trescientas veintiún (144.045.321) acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, emitidas por la compañía HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER, que dan un valor total de cinco millones setecientos sesenta y un mil ochocientos doce $84/100$ dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.761,812.84); 2) Un millón cuatrocientas cuarenta y dos mil noventa y cuatro (1.442.094) acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, emitidas por la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., que dan un valor total de Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil noventa y cuatro $00/100$ de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.442,094.00); 3) Tres millones ochocientos setenta y siete mil quinientas cuarenta (3.877.540) acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, emitidas por la



compañía CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A., que dan un valor total de ciento cincuenta y cinco mil ciento uno 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$155,101.60); y, 4) Tres millones cincuenta mil ciento sesenta y cuatro (3.050.164) acciones de un valor de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04) cada una, emitidas por la compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A., que dan un valor total de ciento veintidós mil seis 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$122,006.56). **QUINTA.**

Declaración Juramentada: Yo, EDMUNDO JOSE KRONFLE ANTÓN, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., declaro bajo juramento:

- 1- Que el capital suscrito se encuentra totalmente integrado y pagado, de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil quince;
- 2- Que mi representada no es deudora con el Estado; y,
- 3- Que mi representada no es deudora del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta de la certificación que se adjunta.

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- DR. ROBERTO HANZE SALEM.- ABOGADO - REG. No. 2098.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 19/11/2015 09:09 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7716132
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901366914 SEGARRA AGUIRRE GLADYS HERMINIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/12/2015 09:09 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

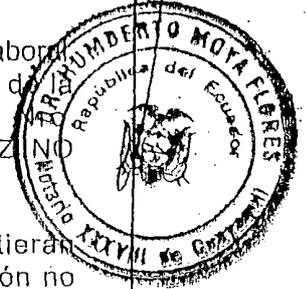


CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) KRONFLE ANTON EDMUNDO JOSÉ, representante legal de la empresa UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. con RUC 0990000921001 y dirección BOYACA 1205 AV. 9 DE OCTUBRE - VELEZ, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador - Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

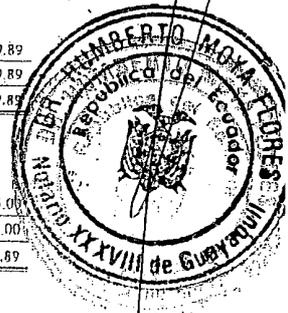


Emitido el 17 de noviembre de 2015

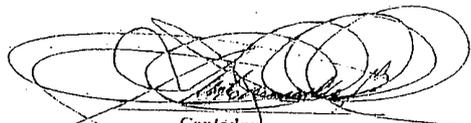
Validez del certificado: 30 días

GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.
BALANCE GENERAL
AL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTES		
Inversiones en Subsidiarios y Asociadas		9,781,224.89
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTES		9,781,224.89
TOTAL ACTIVO		9,781,224.89
PASIVO		
PASIVO A LARGO PLAZO		
Préstamo Accionistas		2,300,209.89
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		2,300,209.89
TOTAL PASIVO		2,300,209.89
PATRIMONIO		
Capital Social		7,481,015.00
TOTAL PATRIMONIO		7,481,015.00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		9,781,224.89



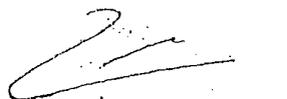

 Gerente General
 Edmundo Kronfle Antón


 Contador
 Alberto Jaramillo Bautista

UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.
BALANCE GENERAL
AL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015

	Antes	Grupo Unicentro Unihot S.A.	Despues
	Unicentro Turistico Jabucam S.A.	Excepción	Unicentro Turistico Jabucam S.A.
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Disponible	236,212.12		236,212.12
Disponibles y Otros Valores Negociables	236,212.12		236,212.12
Cuentas por Cobrar - Arrendos	66,335.10		66,335.10
Cuentas por Cobrar - Arrendos IC			
Cuentas por Cobrar - Impuestos S.R.I	105,656.73		105,656.73
Otras Cuentas por Cobrar (Anticipo Proveedores)	3,975.26		3,975.26
Cuentas por Cobrar IC	573,317.76		573,317.76
Cuentas por Cobrar Total	749,264.05		749,264.05
Pagos Anticipados	30,408.56		30,408.56
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,015,905.53		1,015,905.53
Terrenos	2,787,436.28		2,787,436.28
Edificios	17,521,124.45		17,521,124.45
Maquinarias y Equipos	1,244,415.18		1,244,415.18
Equipos de Computación y Muebles Enseres	3,372.58		3,372.58
Vehículo	54,705.36		54,705.36
Importación en Tránsito (Repuestos Importados)	13,356.76		13,356.76
Depreciación Acumulada de Activos Fijos	(3,565,883.62)		(3,565,883.62)
Reservas por Deterioro	(22,577.01)		(22,577.01)
ACTIVO FIJO NETO	18,035,949.98		18,035,949.98
Inversiones en Subsidiarias y Asociadas	9,804,237.11	9,781,224.89	23,012.22
INVERSIONES LARGO PLAZO	9,804,237.11	9,781,224.89	23,012.22
TOTAL ACTIVO	28,856,092.62	9,781,224.89	19,074,867.73
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por Pagar	122,000.00		122,000.00
Proveedores Locales	50,664.19		50,664.19
Anticipos de Clientes Locales	60,359.86		60,359.86
Entidades Gubernamentales	103,114.32		103,114.32
Intereses por Préstamos (Exterior)	28,218.08		28,218.08
Otras Cuentas por Pagar	73,078.85		73,078.85
PASIVO A CORTO PLAZO	437,435.30		437,435.30
Crédito Bancos del Exterior	1,187,781.88		1,187,781.88
Préstamo Accionistas	2,651,359.22	2,300,209.89	351,149.33
Otras Cuentas por Pagar LI	400,000.00		400,000.00
Pasivo por Impuesto diferido	2,582,370.06		2,582,370.06
PASIVO A LARGO PLAZO	6,821,511.16	2,300,209.89	4,521,301.27
TOTAL PASIVO	7,258,946.46	2,300,209.89	4,958,736.57
PATRIMONIO			
Capital Social	84,652.00		84,652.00
Reserva Legal	54,327.05		54,327.05
Reserva Facultativa	660,463.76		660,463.76
Reserva de Capital	1,033,085.42		1,033,085.42
Adepción NIIF por Primera vez	19,515,589.23	7,481,015.00	12,034,574.23
Resultado Ejercicio Anterior	382,602.15		382,602.15
Resultado Ejercicio Actual	(133,573.45)		(133,573.45)
TOTAL PATRIMONIO	21,597,146.16	7,481,015.00	14,116,131.16
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	28,856,092.62	9,781,224.89	19,074,867.73



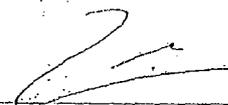

Gerente
Edmundo Kronfle Antón

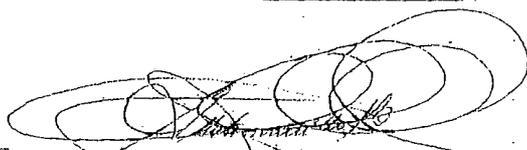

Comptroller
Alberto Jaramillo Bautista

UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.
BALANCE GENERAL
AL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015
ANTES ESCISION

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Disponible	236,212.12
Disponibles y Otros Valores Negociables	236,212.12
Cuentas por Cobrar - Arriendos	66,335.10
Cuentas por Cobrar - Arriendos IC	
Cuentas por Cobrar - Impuestos S R I	105,656.73
Otras Cuentas por Cobrar (Anticipo Procedimientos)	3,975.26
Cuentas por Cobrar IC	523,317.76
Cuentas por Cobrar Total	749,284.85
Pagos Anticipados	30,408.50
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,015,905.53
Terrenos	2,787,436.28
Edificios	17,521,124.45
Maquinarias y Equipos	1,244,413.18
Equipos de Computación y Muebles Especie	3,172.58
Vehículo	54,705.36
Importación en Tránsito (Requesitos Importados)	13,356.76
Depreciación Acumulada de Activos Fijos	(3,565,883.62)
Reservas por Deterioro	(22,577.01)
ACTIVO FIJO NETO	18,035,949.98
Inversiones en Subsidiarias y Asociadas	9,804,237.11
INVERSIONES LARGO PLAZO	9,804,237.11
TOTAL ACTIVO	28,856,092.62
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
Cuentas por Pagar	122,000.00
Proveedores Locales	50,664.19
Anticipos de Clientes Locales	60,359.86
Entidades Gubernamentales	103,114.32
Intereses por Préstamos (Exterior)	28,218.08
Otras Cuentas por Pagar	73,078.85
PASIVO A CORTO PLAZO	437,435.30
Crédito Bancos del Exterior	1,187,781.88
Préstamo Accionistas	2,651,359.22
Otras Cuentas por Pagar LP	400,000.00
Pasivo por Impuesto diferido	2,582,370.06
PASIVO A LARGO PLAZO	6,821,511.16
TOTAL PASIVO	7,258,946.46
PATRIMONIO	
Capital Social	84,652.00
Reserva Legal	54,327.05
Reserva Facultativa	660,463.76
Reserva de Capital	1,031,085.42
Adopción NIIF por Primera vez	19,515,589.23
Resultado Ejercicio Anterior	382,602.15
Resultado Ejercicio Actual	(133,573.45)
TOTAL PATRIMONIO	21,597,146.16
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	28,856,092.62

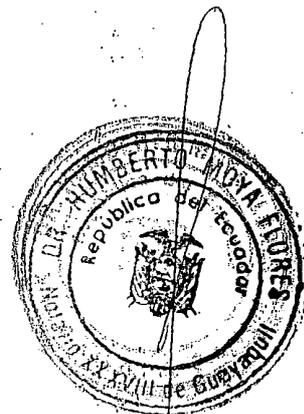



 Gerente
 Edmundo Kronfle Antón

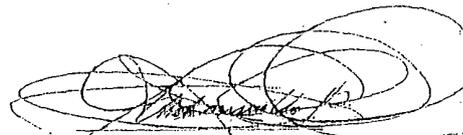

 Contador
 Alberto Jaramillo B.

UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.
BALANCE GENERAL
AL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015
DESPUES ESCISION

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Disponible	236,212.12
Disponible y Otros Valores Negociables	236,212.12
Cuentas por Cobrar - Arriendos	66,335.10
Cuentas por Cobrar - Arriendos IC	
Cuentas por Cobrar - Impuestos S.R.L.	105,656.73
Otras Cuentas por Cobrar (Anticipo Proveedores)	3,975.26
Cuentas por Cobrar IC	573,317.76
Cuentas por Cobrar Total	749,284.85
Pagos Anticipados	30,408.56
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,015,905.53
Terrenos	2,787,436.28
Edificios	17,521,124.45
Maquinarias y Equipos	1,244,415.18
Equipos de Computación y Muebles Escribas	3,372.58
Vehículo	54,705.36
Imputación en Tránsito (Repuestas Importadas)	13,356.76
Depreciación Acumulada de Activos Fijos	-1,565,883.62
Reservas por Detrimento	-22,577.01
ACTIVO FIJO NETO	18,035,949.98
Inversiones en Subsidiarias y Asociadas	23,012.22
INVERSIONES LARGO PLAZO	23,012.22
TOTAL ACTIVO	19,074,867.73
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
Cuentas por Pagar	122,000.00
Proveedores Locales	50,664.19
Anticipos de Clientes Locales	60,359.86
Entidades Gubernamentales	103,114.32
Intereses por Préstamos (Exterior)	28,218.08
Otras Cuentas por Pagar	73,078.85
PASIVO A CORTO PLAZO	437,435.30
Crédito Bancos del Exterior	1,187,781.88
Préstamo Accionistas	351,349.61
Otras Cuentas por Pagar L.P	400,000.00
Pasivo por Impuesto diferido	2,582,370.06
PASIVO A LARGO PLAZO	4,521,301.55
TOTAL PASIVO	4,958,736.85
PATRIMONIO	
Capital Social	84,652.00
Reserva Legal	54,327.05
Reserva Facultativa	660,463.76
Reserva de Capital	1,033,085.42
Adopción NIFF por Primera vez	12,034,573.95
Resultado Ejercicio Anterior	382,602.15
Resultado Ejercicio Actual	(133,573.45)
TOTAL PATRIMONIO	14,116,130.88
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	19,074,867.73




 Gerente
 Edmundo Kronfle Antón


 Contador
 Alberto Jaramilla B.

"UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A."

Guayaquil, abril 21 del 2015

Señor Ingeniero
EDMUNDO JOSÉ KRONFLE ANTÓN
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A.**", celebrada el día de hoy, reelegió a usted por unanimidad de votos **GERENTE** de la compañía por el período de **CINCO (5) años**.

Sus facultades y limitaciones constan en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social, entre las que figura la de representar judicial, y extrajudicialmente a la compañía, conjunta o separadamente con el Presidente de la misma. Subrogará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.

El Estatuto Social vigente está contenido en la escritura pública que autorizó la Notaría Décima Tercera de Guayaquil el 4 de julio de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de agosto de 1977.

Atentamente,


Ing. Juan José Antón Bucaram
Secretario de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía "**UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A.**" para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 21 de abril de 2015


ING. EDMUNDO JOSÉ KRONFLE ANTÓN
C.C. #091028756-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Boyacá No. 1205 y Av. Nueve de Octubre

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYACIL



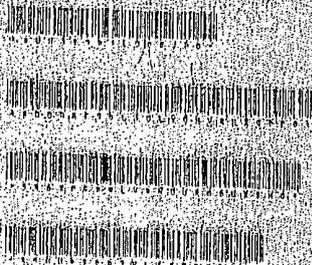
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.647
FECHA DE REPERTORIO: 23/abr/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1. Con fecha veintitres de Abril del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., a favor de EDMUNDO JOSE KRONFLE ANTON, de fojas 15.092 a 15.095, Registro de Nombramientos número 5.064.

ORDEN: 19647



Guayaquil, 23 de abril de 2015.

REVISADO POR:

Ab. Cesar Molina Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1127925

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil quince, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A., ubicado en el inmueble signado con el número 1.205 de la calle Boyacá intersección con la Avenida Nueve de Octubre, cuarto piso alto, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, con la concurrencia de los siguientes accionistas: TRIDELTA S.A., debidamente representada por su Presidente señor Edmundo José Kronfle Antón, propietaria de un millón cuatrocientas dos mil cuarenta y ocho (1.402.048) acciones; FIDEICOMISO BOYACA, debidamente representada por su Apoderada señora María Elena Antón Bucaram de Hanze, propietario de doscientas treinta y ocho mil ochenta y cuatro (238.084) acciones; FIDEICOMISO ESPARTACO, debidamente representada por su Apoderado señor doctor Roberto Hanze Salem, propietario de doscientas treinta y ocho mil ochenta y cuatro (238.084) acciones; e, ILPONTO S.A., debidamente representada por su Presidente ingeniero Juan José Antón Bucaram, propietario de doscientas treinta y ocho mil ochenta y cuatro (238.084) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), cada una.

Preside la sesión su titular ingeniero Juan José Antón Bucaram, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente ingeniero Edmundo Kronfle Antón, quien ha formulado la Lista de Asistentes y constatado el quórum reglamentario.---

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se encuentra válidamente constituida al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Las accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta, y acto seguido se pasa a conocer el objeto de la misma, que es:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la escisión de la compañía.-

Declarada instalada la sesión, toma la palabra el señor Edmundo Kronfle Antón y pone a consideración de la sala el objeto de la reunión; la Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda tomar las siguientes resoluciones: A) Escindir la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. mediante la creación de una nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.; B) Que a la compañía GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A. se le asigne un capital de Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quince 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7.481,015.00); transfiriéndole el Activo y Pasivo siguientes: la cantidad de Nueve Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Veinte y Cuatro 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.781.224.89), de la cuenta Inversión en Subsidiarias y Asociadas, y como Pasivo la cantidad de Dos Millones Trescientos Mil Doscientos Nueve 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.300.209.89), de la Cuenta por Pagar Accionistas, cantidad que deducida del Activo que se transfiere, esto es, la cantidad de Nueve Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Veinte y Cuatro 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.781.224.89), nos arroja un saldo de Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quince 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7.481.015.00), valor con el



que se paga el total del capital suscrito de la nueva compañía, que corresponde al valor nominal de la totalidad de las 187.025.375 acciones de propiedad de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A. emitidas por las siguientes compañías de nacionalidad ecuatoriana: 1) 144.045.321 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, emitidas por la compañía HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER, que dan un valor total de US\$5,761.812,84; 2) 1.442.094 acciones de un valor de US\$1.00 cada una, emitidas por la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., que dan un valor total de US\$1.442.094; 3) 3.877.540 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, emitidas por la compañía CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A., que dan un valor total de US\$155,101.60; y, 4) 3.050.164 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, emitidas por la compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A., que dan un valor total de US\$122,006.56; C) Aprobar los balances de la compañía escindida: uno que exprese tal situación anterior a la escisión, y otro que exprese tal situación después de dicho acto; y D) Que los actuales accionistas de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. pasan a ser accionistas de la nueva compañía, recibiendo acciones liberadas emitidas por ésta en proporción a la participación accionaria que cada uno de ellos posee actualmente en la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

1- La compañía TRIDELTA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente el señor ingeniero Edmundo José Kronfle Antón, propietaria de Un Millón Cuatrocientas Dos Mil Cuarenta y Ocho (1.402.048) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil ciento setenta y tres (4.956.173) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.956,173.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., resultado de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.;

2- La compañía ILPONTO S.A., de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente el ingeniero Juan José Antón Bucaram, propietaria de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro (238.084) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe ochocientos cuarenta y un mil seiscientos catorce (841.614) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$841,614.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., resultado de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.;

3- FIDEICOMISO BOYACA, de nacionalidad ecuatoriana, representado por su Apoderada señora María Elena Antón Bucaram de Hanzé, propietario de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro (238.084) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe ochocientos cuarenta y un mil seiscientos catorce (841.614) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$841,614.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., resultado de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.; y,

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.

CAPITULO PRIMERO DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO

ARTÍCULO PRIMERO: Con la denominación de compañía GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A. se crea una compañía que se registrará por la Ley de Compañía, el siguiente estatuto y demás disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía tiene por objeto dedicarse exclusivamente a la compra y venta de acciones, participaciones, derechos corporativos o valores en otras Sociedades, sean nacionales o extranjeras. Sin embargo, podrá ocasionalmente enajenar o gravar las participaciones o derechos que tuviere en sociedades nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por las leyes y relacionados con su giro. La compañía no podrá otorgar cauciones para asegurar el cumplimiento de obligaciones ajenas.

ARTÍCULO TERCERO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. La compañía podrá establecer sucursales, agencias y oficinas de conformidad con la Ley y el estatuto.

ARTÍCULO CUARTO: La compañía tendrá una duración de cien años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.

CAPÍTULO SEGUNDO CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO

ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de Catorce Millones Novecientos Mil 00/100 (US\$14.900.000.00) Dólares de los Estados Unidos de América, y, el capital suscrito de la compañía es de Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quince 00/100 (US\$7.481,015.00) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quince (7.481,015) acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno a la siete millones cuatrocientas ochenta y un mil quince inclusive; por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones.

ARTÍCULO SEXTO: Cada acción totalmente pagada da derecho a un voto en las Junta Generales de Accionistas y las no pagadas tendrán en proporción a su valor pagado y otorgan a su propietario los derechos que la Ley y este estatuto reconocen a los accionistas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO: Todo accionista puede hacerse representar en la Junta General mediante poder notarial o mediante simple comunicación dirigida al Presidente. Todo ello dentro de las limitaciones que establece la Ley.

CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO NOVENO: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, en las condiciones establecidas en la Ley y este Estatuto.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

4- FIDEICOMISO ESPARTACO, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Apoderado señor doctor Roberto Hanze Salem, propietario de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro (238.084) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe ochocientas cuarenta y un mil seiscientos catorce (841.614) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$841,614.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., en virtud de la división de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A..



En consecuencia, al momento de la división de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., se le transfiere a la nueva compañía esto es, a GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A. el Activo y Pasivo siguientes: la cantidad de Nueve Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Veinte y Cuatro 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.781.224.89), de la cuenta Inversión en Subsidiarias y Asociadas, y como Pasivo la cantidad de Dos Millones Trescientos Mil Doscientos Nueve 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.300.209.89), de la Cuenta por Pagar Accionistas, cantidad que deducida del Activo que se transfiere, esto es, la cantidad de Nueve Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Veinte y Cuatro 89/100 de los Estados Unidos de América (US\$9.781.224.89), nos arroja un saldo de Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quince 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7.481.015.00), valor con el que se paga el total capital suscrito de la nueva compañía que corresponde al valor nominal de la totalidad de las 187.025.375 acciones de propiedad de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A. emitidas por las siguientes compañías de nacionalidad ecuatoriana: 1) 144.045.321 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, emitidas por la compañía HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER, que dan un valor total de US\$5,761.812,84; 2) 1.442.094 acciones de un valor de US\$1.00 cada una, emitidas por la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., que dan un valor total de US\$1.442.094; 3) 3.877.540 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, emitidas por la compañía CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A., que dan un valor total de US\$155,101.60; y, 4) 3.050.164 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, emitidas por la compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A., que dan un valor total de US\$122,006.56.

F) La nueva compañía GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A. tendrá un capital suscrito y pagado de Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quince 00/100 (US\$7.481,015.00) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 7.481.015 acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la siete millones cuatrocientas ochenta y un mil quince inclusive, capital que será cancelado en su totalidad con la cuenta Inversiones en Acciones, y que se distribuirá a prorrata de las acciones que actualmente mantienen los accionistas de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.;

G) Aprobar el Estatuto Social de la nueva compañía GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., el mismo que es del tenor siguiente:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-

ARTÍCULO DÉCIMO: La Junta General compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los puntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo 231 de la Ley de Compañías; y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día; y las extraordinarias en cualquier tiempo, cuando fueren convocados para tratar los puntos consignados en la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Las Juntas Generales de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por quien lo reemplacé legalmente en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con las indicaciones del lugar, día, hora y objeto de la reunión y con anticipación de por lo menos quince días fijado para la misma. En caso de existir accionistas que tengan su domicilio fuera del país, la convocatoria deberá ser hecha por lo menos con quince días de anticipación también por medio de correo electrónico o fax.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior la Junta podrá reunirse válidamente en cualquier tiempo y en cualquier lugar del país y sin previa convocatoria; para tratar cualquier asunto cuando esté presente la totalidad del capital pagado de la compañía y los asistentes decidan por unanimidad de votos la celebración de la Junta.

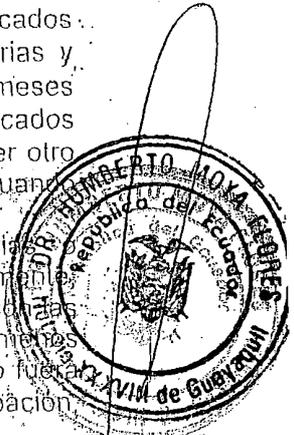
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Salvo lo establecido en el artículo décimo quinto, las Juntas Generales requerirán en primera convocatoria, la concurrencia de por lo menos, un número de accionistas que represente el setenta y cinco por ciento del capital pagado. Si la Junta General no tuviere quórum en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria que se constituirá con el número de las acciones presentes, y así se expresará en la respectiva convocatoria. Esta segunda convocatoria deberá hacérsela en un plazo no mayor de treinta días contados desde la fecha en que la Junta General debía reunirse en primera convocatoria.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Las decisiones de Junta General se tomarán por mayoría de votos o del capital pagado concurrente a la reunión, excepto cuando la Ley y el presente estatuto dispongan lo contrario, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o en general, cualquier modificación del estatuto, deberán concurrir en primera convocatoria cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria, bastará la presentación de la tercera parte del capital pagado. Si no hubiere quórum en la segunda convocatoria, se efectuará una tercera convocatoria en un plazo no mayor de sesenta días contados desde la fecha fijada para la primera reunión; y, la Junta General quedará válidamente constituida con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Las Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias estarán presididas por el Presidente de la compañía y de secretario actuará el Gerente General. En caso de ausencia o excusa del Presidente; la Junta General elegirá de entre sus accionistas presentes una para que lo presida, y en caso de ausencia del Gerente General, la Junta General elegirá un secretario Ad-Hoc.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE JUNTA GENERAL. La Junta General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones:



- 1.- Nombrar y remover libremente de sus cargos al Presidente, al Gerente General y al Comisario;
- 2.- Resolver sobre las renunciaciones de los funcionarios indicados en el numeral anterior;
- 3.- Conocer y resolver previo el informe del Comisario, sobre los estados financieros de la Sociedad y el informe o memoria anual de la administración que deberá presentarle el Gerente General, así como acordar la distribución de las utilidades, destinado de ellas el porcentaje correspondiente al fondo de reserva legal, si fuere el caso;
- 4.- Resolver sobre la fusión, escisión y transformación de la compañía, así como sobre su disolución y liquidación;
- 5.- Acordar el aumento o disminución del capital;



- 6.- Acordar el cambio del domicilio principal de la compañía, así como la creación y supresión de sucursales;
- 7.- Autorizar al Presidente y al Gerente General, para que indistintamente, puedan enajenar o gravar los bienes inmuebles de la compañía y las acciones, participaciones, derechos corporativos o valores que tuviere en otras sociedades;
- 8.- Autorizar al Presidente y al Gerente General, para que indistintamente, puedan enajenar o gravar los bienes inmuebles de la compañía y las acciones, participaciones, derechos corporativos o valores que tuviere en otras sociedades;
- 9.- Autorizar al Presidente y al Gerente General, para que indistintamente, puedan enajenar o gravar los bienes inmuebles de la compañía y las acciones, participaciones, derechos corporativos o valores que tuviere en otras sociedades;
- 10.- Nombrar, cuando corresponda hacerlo, al liquidador o a los liquidadores y determinar el procedimiento para la liquidación y distribución del haber social;
- 11.- Resolver cualquier duda que sugiere en la aplicación del presente Estatuto mediante interpretaciones que serán de obligatorio cumplimiento;
- 12.- Resolver cualquier asunto que, no siendo de competencia especial de uno de los órganos administrativos de la compañía, deba ejecutarse en interés de ella; y,
- 13.- Ejercer todas las facultades contempladas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Las actas de sesiones de Junta General se extenderán en hojas móviles escritas a máquina, que deberá ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por el Gerente General. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión y los acuerdos y resoluciones que se expidan surtirán efecto inmediatamente. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión, salvo el caso establecido en el artículo décimo segundo, en que deberán ser firmadas por todos los asistentes, so pena de nulidad.

**CAPÍTULO CUARTO
DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.**

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Del Presidente. El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas, por un período de tres años, con opción a ser reelegido indefinidamente. En caso de falta, impedimento o ausencia temporal, será reemplazado por el Gerente General. El Presidente tendrá, además, de la representación legal, los siguientes deberes y facultades:

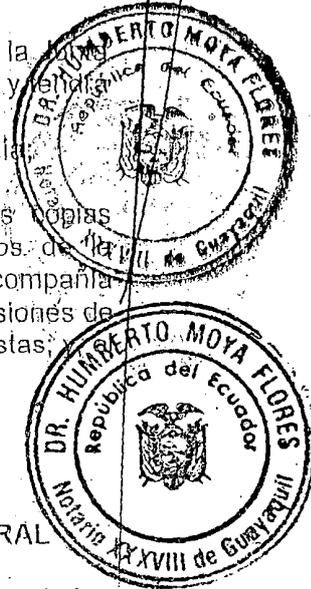
- 1.- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía;
- 2.- Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas;
- 3.- Registrar con su firma en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, todo lo que tuviere relación con la propiedad, gravámenes de las acciones y cualquier otro cambio que sufrieran las mismas o los títulos correspondientes;
- 4.- Poner a consideración de la Junta General, durante los tres primeros meses de cada año, el informe anual de la administración, los estados financieros anuales de la compañía, así como el presupuesto anual;
- 5.- Informar a la Junta General de sus gestiones administrativas en cualquier tiempo en que fuera requerido por tal órgano;
- 6.- Presentar mensualmente el balance de comprobación al Comisario;

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-

- 7.- Controlar como máximo responsable la contabilidad de la Compañía; y,
- 8.- Cumplir y hacer cumplir las leyes, el Estatuto Social, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Del Gerente General.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, por el período de tres años, con opción a reelección indefinida y tendrá los siguientes deberes y facultades:

- 1.- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía;
- 2.- Actuar como Secretario en las Sesiones de Junta General de Accionistas;
- 3.- Tener bajo su responsabilidad todos los documentos sociales, tales como las copias certificadas de las escrituras públicas en que se contengan los actos societarios de la compañía y todos los actos o contratos que se hubieren otorgado a nombre de la compañía ante el Notario Público; el Libro de Acciones y Accionistas; el Libro de Actas de las Sesiones de Juntas Generales de Accionistas; los Expedientes de las Juntas Generales de Accionistas; Libro Talonario de Acciones;
- 4.- Ejercer el control administrativo del personal; y,
- 5.- Supervisar la marcha administrativa, comercial y financiera de la compañía.



**CAPÍTULO QUINTO
DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL**

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Además de los deberes y atribuciones señaladas en la Ley para los administradores, corresponden indistintamente al Presidente y Gerente General: a) Administrar, organizar y conducir los negocios de la compañía; b) Nombrar y remover a los empleados y más dependientes que por este estatuto no sean de designación de la Junta General, así como fijar sus remuneraciones; c) Vigilar que la contabilidad se lleve en legal forma y verificar el inventario y balance general y las operaciones de la compañía; d) Abrir cuentas corrientes a nombre de la compañía y girar contra ellas; e) Aceptar letras de cambio, pagarés, contratar créditos y obligar a la compañía; f) Presentar a la Junta General y al Comisario un inventario anual de los negocios de la sociedad; g) Suscribir los balances e inventarios a fin de año o los que la Ley determine; h) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de Junta General. Para la compra y venta de bienes e inmuebles, la constitución de gravámenes sobre los mismos o para obligar a la compañía, el Presidente o el Gerente General no necesitarán autorización de la Junta General.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde individual e indistintamente al Presidente y Gerente General, quienes intervendrán en todos los actos, juicios y contratos relacionados con la actividad de la compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: El Presidente y Gerente General actuando indistintamente tendrá todas las atribuciones y deberes que determina la Ley para los mandatarios y/o procuradores.

CAPÍTULO SEPTIMO DE LA FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- La Junta General nombrará un Comisario, el cual durará un año en el ejercicio de su cargo, y podrá ser reelegido indefinidamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: El comisario, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas sobre el estado de los negocios sociales y sobre la marcha económica y financiera de la Sociedad;
- 2.- Supervisar las actividades económicas de la compañía y solicitar al Gerente General los libros y documentos para cumplir sus funciones; y, las demás atribuciones que le confieren a la ley y el presente Estatuto.

CAPITULO OCTAVO DEL BALANCE GENERAL, RESERVAS Y UTILIDADES

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El ejercicio económico de la compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: El balance general, el estado de cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la compañía serán puestos a consideración de la Junta General en el plazo máximo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico y dichos documentos deberán estar a disposición de los accionistas, en conformidad con la Ley. No podrán ser aprobados los balances sin el informe previo del comisario.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, previo al reparto de las utilidades líquidas, se deducirá un porcentaje no menor del diez por ciento destinado a formar el fondo de Reserva Legal. También podrá formarse reserva especial si así lo resolviera la Junta General.

CAPÍTULO NOVENO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La compañía procederá a su liquidación y disolución en los casos previstos por la Ley y cuando así lo resolviera la Junta General convocada para este efecto. Para decidir la liquidación y disolución de la compañía se necesitará una mayoría equivalente de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado, representado en la Junta General. La liquidación y disolución se sujetará a las disposiciones legales pertinentes.

La Junta por unanimidad de votos acordó autorizar al Gerente General de la compañía para que intervenga en cuanto acto o contrato sea necesario para la implementación y legalización de las resoluciones aceptadas.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un réceso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual se firma en unidad de acto a las once horas diez minutos, en que se dio por terminada la presente sesión.

f) Ing. Juan José Antón Bucaram - Presidente de la Junta; f) Ing. Edmundo Kronfle Antón, Gerente - Secretario de la Junta; f) p. ILPONTO S.A., Accionista - Ing. Juan José Antón Bucaram, Presidente.- f) p. TRIDELTA S.A., Accionista - Ing. Edmundo Kronfle

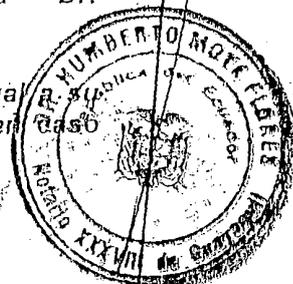
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-

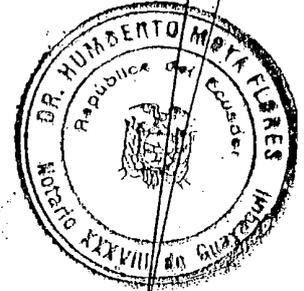
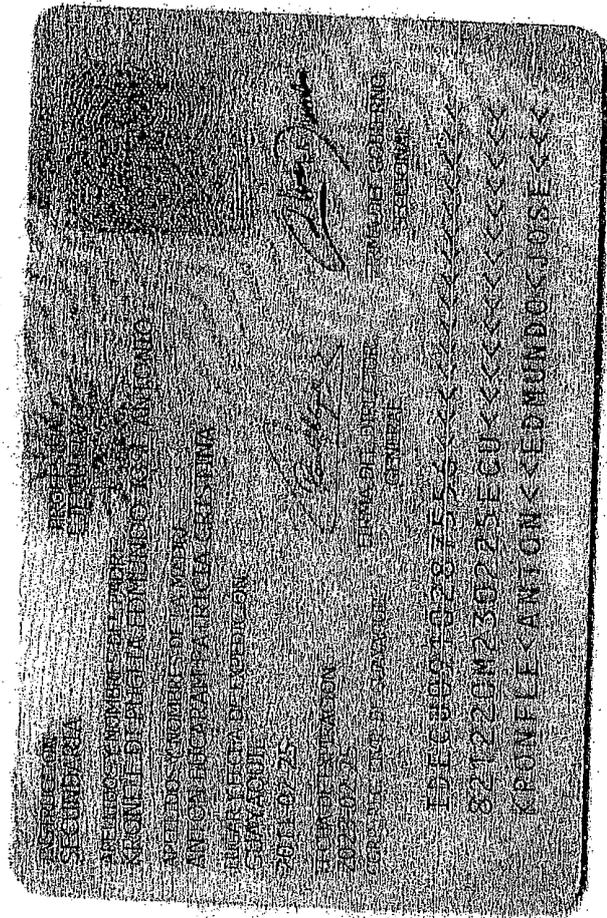
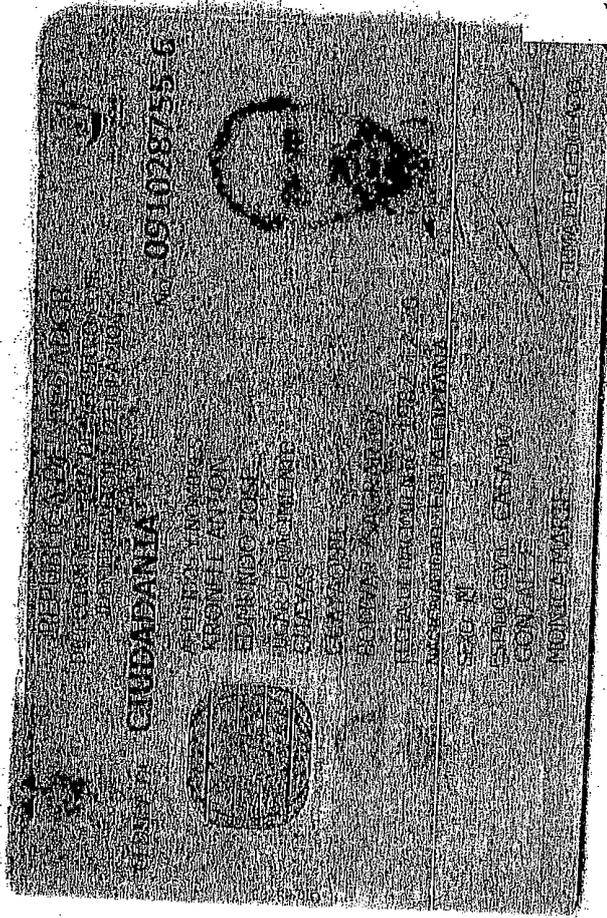
Antón- Presidente.- f) p. FIDEICOMISO BOYACA, Accionista - Sra. Marfa Elena Antón Bucaram de Hanze, Apoderada; f) p. FIDEICOMISO ESPARTACO, Accionista - Dr. Roberto Hanze Salem - Apoderado.

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria es igual original que reposa en el libro de actas de la compañía al cual me remitiré en caso necesario.-----

Lo Certifico:

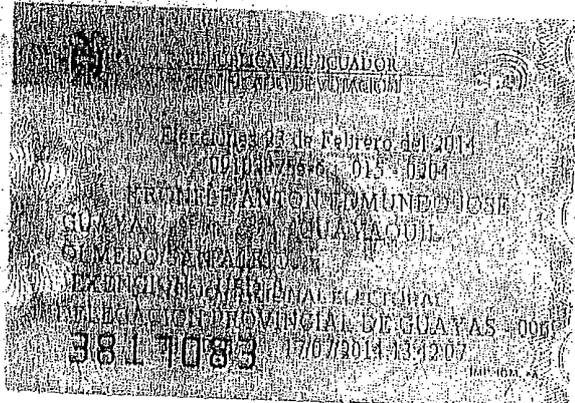

Ing. Edmundo Kronfle Antón
Secretario de la Junta








Ing. Juan Carlos Intriago T.
DIRECTOR
DELEGACIÓN ELECTORAL DEL GUAYAS



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

0990000921001
UNICENTRO TURISTICO JABUGAM S.A.

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 07/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: UNICENTRO TURISTICO JABUGAM **FEC. CIERRE:**
FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia GUAYAS Calle: GUAYAGUIL Parroquia: ROCAFUENTE Calle: BOYACA Número: 1205 Intersección: AV. B DE
CHIMBORAZO Edificio: VELLIZ Referencia: FRENTE A MI JOBUETERIA Edificio: PYGMA Pisos: Oficina: 0 Teléfono Trabajo: 0423279501
Código Postal: 01001

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 11/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: UNIPARQUEO **FEC. CIERRE:** 16/11/2013
FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE PARQUEOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia GUAYAS Calle: GUAYAGUIL Parroquia: ROCAFUENTE Calle: BOYACA Número: 648 Intersección: CHIMBORAZO
BOYACA Edificio: UNIPARQUEO Teléfono Trabajo: 042238512

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 11/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: UNICALACTIGA **FEC. CIERRE:** 16/11/2013
FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ALQUILER DE VIDEO JUEGOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia GUAYAS Calle: GUAYAGUIL Parroquia: ROCAFUENTE Calle: AGUIRRE Número: 411 Intersección: CHILE
CHIMBORAZO Edificio: CENTRO COMERCIAL UNICENTRO Teléfono Trabajo: 042026012

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

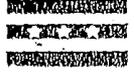
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos suministrados en este documento son veraces y válidos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Último: FMNS110315 **Lugar de emisión:** GUAYAGUIL/AV. B DE **Fecha y hora:** 10/10/2013 10:53 AM

[Handwritten signature]

Escritura pública, se agregan documentos de Ley.-
Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba
en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



EDMUNDO JOSÉ KRONFLE ANTÓN

Ced. U. No. 0910287556

Cert. Vot.

UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.

RUC. 0990000921001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN VEINTITRES FOJAS UTILES
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE DICIEMBRE DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-005-000011154

20150901038P08222



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



HUMBERTO MOYA FLORES
Nº 0

Escritura Nº: 20150901038P08222

ACTO O CONTRATO

RESOLUCION DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE DICIEMBRE DEL 2015 (10:10)

OTORGANTES

Persona	Nombres/Razon social	Interviente	Documento de Identidad	Nº de Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990000921001		COMPARECIENTE	EDMUNDO JOSE KRONFLE ANTON

Persona	Nombres/Razon social	Interviente	Documento de Identidad	Nº de Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARGUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 740.10.15.00

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Actura: 001-007-000002505

20160901038001923



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901038001923



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MATRIZ

FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03972

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990000921001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03972

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901038001923

MATRIZ	
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ESCISION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P08222

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990000921001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCISION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P08222



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON: 2016-09-01-038-001923

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005649 DEL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS; VALORES Y SEGUROS (R) AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2.016, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. Y FUNDACION DE LA COMPAÑIA GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 04 DE DICIEMBRE DEL 2.015; Y DE LA ESCRITURA DE RECTIFICACION Y RATIFICACION DE LA ESCRITURA DE ESCISION Y CREACION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 25 DE AGOSTO DEL 2.016.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 09 DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Factura: 002-001-000008372



20160901002000603

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901002000603



MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:01)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 2
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-1956
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1137

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990000921001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

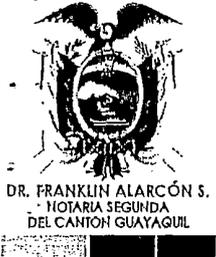
NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005649, DICTADA EL UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS (R), SE TOMÓ NOTA DE LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA, AL MARGEN DE LA CORRESPONDIENTE MATRIZ DE LA CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA URBANA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, SEGUNDO JARA ALVARADO, EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- **GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-**



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL



**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



001-004-9235
001-004-9236 (A) Y21



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2016-09-01-038-P03972
ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN Y
RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA
DE ESCISIÓN Y CREACIÓN DE
UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE
LA COMPAÑÍA UNICENTRO
TURISTICO JABUCAM S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Edmundo José Kronfle Antón, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, cuya copia se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta





Escritura Pública de rectificación y ratificación de la escritura de escisión y creación de una compañía anónima, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la rectificación y ratificación de la escritura de escisión y creación de una compañía anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Compareciente:**

Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Edmundo José Kronfle Antón, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, cuya copia se agrega como documento habilitante.

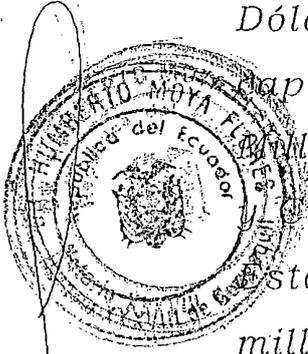
SEGUNDA.- Antecedentes: 1) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de diciembre del dos mil quince ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil Doctor Humberto Moya Flores, se realizó la escisión de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A., y la creación de la compañía Grupo Unicentro UNIHOT S.A., la misma que se encuentra en proceso de aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según trámite identificado con



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

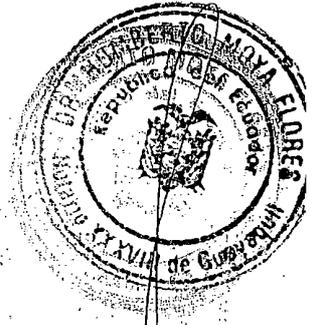
el número cinco cero ocho nueve seis-dos cero uno cinco; 2) En relación con el trámite antes referido, la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Oficio número SCVS-INC-DNICAI-UNO SEIS-CERO CERO CERO CINCO OCHO CUATRO DOS emitido el quince de marzo del dos mil dieciséis, Especialista de Control Ing. Antonieta Alejandra Segarra informó al representante de la compañía que las inversiones en acciones no se encuentran registradas a valor razonable, oficio que forma parte de la presente escritura pública; y, 3) Mediante acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, por unanimidad de votos se resolvió rectificar los valores de las inversiones en acciones, registrándolos a valor razonable, para cumplir con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y por consiguiente rectificar el Artículo Quinto del Estatuto social de la nueva compañía Grupo Unicentro UNIHOT S.A., que trata del capital suscrito como del capital autorizado en los siguientes términos: "ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de Veinte y Ocho Millones 00/100 (US\$28.000,000.00)





Dólares de los Estados Unidos de América, y, el capital suscrito de la compañía es de Catorce millones Doscientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Cuatro 00/100 (US\$14.290,264.00) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en catorce millones doscientos noventa mil doscientos sesenta y cuatro (14.290,264) acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno a la catorce millones doscientos noventa mil doscientos sesenta y cuatro inclusive; por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones.", todo lo cual consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, que forma parte de esta escritura, así como también se resolvió por unanimidad de votos ratificar todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil quince que no se contraponga con lo rectificado en esta escritura pública. **TERCERA.-**

Declaración: Yo, EDMUNDO JOSE KRONFLE ANTÓN, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., declaro rectificado los valores de las inversiones en acciones a valor razonable, así



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7740292
TIPO DE RESERVA: ESCISIÓN
RESERVANTE: 0901366914 SEGARRA AGUIRRE GLADYS HERMINIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

3079, UNICENTRO TURISTICO JABUCAM SA

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA ESCISIÓN PARCIAL

NOMBRE PROPUESTO: GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL: K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI INVERSIÓN

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/09/2016 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA

SECRETARIO GENERAL

09/08/2016 9:42 AM



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL,
AUDITORIA E INTERVENCIÓN.



SUPERINTENDENCIA

Oficio nro. SCVS-INC-DNICAI-16-

0005

Guayaquil, 15 MAR 2016



Asunto: Trámite 50896 – 2015.

Señor
Edmundo José Kronfle Antón.
Gerente
UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.
Presente.-

En relación a la escritura ingresada por usted, relacionada al trámite de Escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. y Fundación de la compañía GRUPO UNICENTRO UNIHOT, informo lo siguiente:

- Las inversiones en acciones no se encuentran registradas a valor razonable.

Cabe mencionar que toda documentación deberá contener firma(s) de responsabilidad del representante legal y del contador de la compañía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Antonieta Alcivar Segarra
ESPECIALISTA DE CONTROL

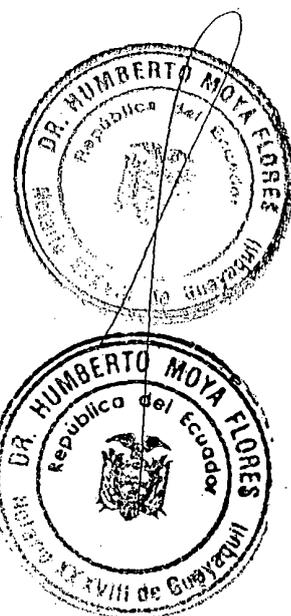
Expediente No. 3079
Trámite No. 50896 - 2015
Ref. 0445 (14/03/2016)

Nota: Favor al contestar el presente oficio, mencionar el número del trámite.

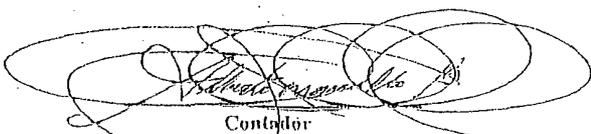
"Mientras no se supere lo observado, se suspende el término legal previsto en el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado."

UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MAYO DEL 2016

	Antes
	Unicentro Turístico Jabucam S.A.
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Disponible	77,725.00
Disponible y Otros Valores Negociables	77,725.00
Cuentas por Cobrar - Arriendos Terceros	75,946.00
Cuentas por Cobrar - Arriendos IC	72,049.00
Cuentas por Cobrar - Impuestos S.R.L.	44,990.00
Otras Cuentas por Cobrar (Anticipo Proveedores)	20,898.00
Cuentas por Cobrar IC	275,788.00
Cuentas por Cobrar Total	489,671.00
Pagos Anticipados	12,001.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	601,647.00
Terrenos	2,787,436.00
Edificios	14,710,908.00
Maquinarias y Equipos	502,603.00
Equipos de Computación y Muebles Enseres	88.00
Vehículo	4,078.00
Importación en Tránsito (Repuestos Importados)	10,510.00
Reservas por Deterioro	(22,577.00)
ACTIVO FIJO NETO	17,993,048.00
Inversiones en Subsidiarias y Asociadas	16,613,485.77
INVERSIONES LARGO PLAZO	16,613,485.77
TOTAL ACTIVO	35,105,930.77
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
Cuentas por Pagar IC	240,598.65
Proveedores Locales	105,189.00
Entidades Gubernamentales	7,827.00
Intereses por Préstamos (Exterior)	6,359.00
PASIVO A CORTO PLAZO	359,973.65
Crédito Bancos del Exterior	987,782.00
Cuentas por Pagar IC	17,500.00
Préstamo Accionistas	2,651,359.00
Otras Cuentas por Pagar LP	400,000.00
Pasivo por Impuesto diferido	2,643,468.00
Anticipos de Clientes Locales L/P	46,051.00
PASIVO A LARGO PLAZO	6,746,160.00
TOTAL PASIVO	7,106,133.65
PATRIMONIO	
Capital Social	84,652.00
Reserva Legal	54,327.05
Reserva Facultativa	660,463.76
Reserva de Capital	1,033,085.42
Adopción NIFF por Primera vez	26,324,837.89
Resultado Ejercicio Anterior	372,261.00
Resultado Ejercicio Actual	(449,830.00)
TOTAL PATRIMONIO	28,979,797.12
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	35,105,930.77

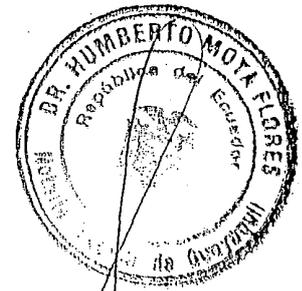



 Gerente
 Edmundo Kronfle Antón


 Contador
 Alberto Jaramillo Bautista

UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MAYO DEL 2016

	Despues Unicentro Turistico Jabucam S.A.
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Disponible	77,725.00
Disponibles y Otros Valores Negociables	77,725.00
Cuentas por Cobrar - Arriendos Terceros	75,946.00
Cuentas por Cobrar - Arriendos IC	72,049.00
Cuentas por Cobrar - Impuestos S.R.L.	44,990.00
Otras Cuentas por Cobrar (Anticipo Proveedores)	20,898.00
Cuentas por Cobrar IC	275,788.00
Cuentas por Cobrar Total	409,671.00
Pagos Anticipados	12,091.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	579,397.00
Terrenos	2,787,436.00
Edificios	14,710,908.00
Maquinarias y Equipos	502,605.00
Equipos de Computación y Muebles Enseres	88.00
Vehículo	4,078.00
Importación en Tránsito (Repuestos Importados)	10,510.00
Reservas por Deterioro	-22,577.00
ACTIVO FIJO NETO	17,993,048.00
Inversiones en Subsidiarias y Asociadas	23,012.05
INVERSIONES LARGO PLAZO	23,012.05
TOTAL ACTIVO	18,595,457.05
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
Cuentas por Pagar IC	240,598.65
Proveedores Locales	105,189.00
Entidades Gubernamentales	7,827.00
Intereses por Préstamos (Exterior)	6,359.00
PASIVO A CORTO PLAZO	359,973.65
Crédito Bancos del Exterior	987,782.00
Cuentas por Pagar IC	17,500.00
Préstamo Accionistas	351,149.28
Otras Cuentas por Pagar LP	400,000.00
Pasivo por Impuesto diferido	2,643,468.00
Anticipos de Clientes Locales LP	46,051.00
PASIVO A LARGO PLAZO	4,445,950.78
TOTAL PASIVO	4,805,923.93
PATRIMONIO	
Capital Social	84,632.00
Reserva Legal	54,327.05
Reserva Facultativa	660,463.76
Reserva de Capital	1,033,085.42
Adopción NIIF por Primera vez	12,034,573.89
Resultado Ejercicio Anterior	372,261.00
Resultado Ejercicio Actual	(449,830.00)
TOTAL PATRIMONIO	13,709,533.12
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	18,595,457.05



Gerente
Edmundo Kronfle Antón

Contador
Alberto Jarapullo Bautista

UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MAYO DEL 2016

	Antes Unicentro Turístico Jabucam S.A.	Grupo Unicentro Unihot S.A. Escisión	Después Unicentro Turístico Jabucam S.A.
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Disponible	77,725.00	-	77,725.00
Disponible y Otros Valores Negociables	77,725.00	-	77,725.00
Cuentas por Cobrar - Arriendos Terceros	75,946.00	-	75,946.00
Cuentas por Cobrar - Arriendos IC	72,049.00	-	72,049.00
Cuentas por Cobrar - Impuestos S.R.L.	44,990.00	-	44,990.00
Otras Cuentas por Cobrar (Anticipo Proveedores)	20,898.00	-	20,898.00
Cuentas por Cobrar IC	275,788.00	-	275,788.00
Cuentas por Cobrar Total	489,671.00	-	489,671.00
Pagos Anticipados	12,001.00	-	12,001.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	601,647.00	-	579,727.00
Terrenos	2,787,436.00	-	2,787,436.00
Edificios	14,710,908.00	-	14,710,908.00
Maquinarias y Equipos	502,605.00	-	502,605.00
Equipos de Computación y Muebles Enseres	88.00	-	88.00
Vehículo	4,078.00	-	4,078.00
Importación en Tránsito (Repuestos Importados)	10,510.00	-	10,510.00
Reservas por Deterioro	(22,577.00)	-	-22,577.00
ACTIVO FIJO NETO	17,993,048.00	-	17,993,048.00
Inversiones en Subsidiarias y Asociadas	16,613,485.77	16,590,473.72	23,012.05
INVERSIONES LARGO PLAZO	16,613,485.77	16,590,473.72	23,012.05
TOTAL ACTIVO	35,185,930.77	16,590,473.72	18,595,457.05
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por Pagar IC	240,598.65	-	240,598.65
Proveedores Locales	105,189.00	-	105,189.00
Entidades Gubernamentales	7,827.00	-	7,827.00
Intereses por Préstamos (Exterior)	6,359.00	-	6,359.00
PASIVO A CORTO PLAZO	359,973.65	-	359,973.65
Crédito Bancos del Exterior	987,782.00	-	987,782.00
Cuentas por Pagar IC	17,500.00	-	17,500.00
Préstamo Accionistas	2,651,359.00	2,300,209.72	351,149.28
Otras Cuentas por Pagar LP	400,000.00	-	400,000.00
Pasivo por Impuesto diferido	2,643,468.00	-	2,643,468.00
Anticipos de Clientes Locales LP	46,051.00	-	46,051.00
PASIVO A LARGO PLAZO	6,746,160.00	2,300,209.72	4,445,950.28
TOTAL PASIVO	7,106,133.65	2,300,209.72	4,805,923.93
PATRIMONIO			
Capital Social	84,652.00	-	84,652.00
Reserva Legal	54,327.05	-	54,327.05
Reserva Facultativa	660,463.76	-	660,463.76
Reserva de Capital	1,033,085.42	-	1,033,085.42
Adopción NIFF por Primera vez	26,324,837.89	14,290,264.00	12,034,573.89
Resultado Ejercicio Anterior	372,261.00	-	372,261.00
Resultado Ejercicio Actual	(449,830.00)	-	(449,830.00)
TOTAL PATRIMONIO	28,079,797.12	14,290,264.00	13,789,533.12
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	35,185,930.77	16,590,473.72	18,595,457.05



Gerente
Edmundo Kronfle Antón

Contador
Alberto Jaramilla Bautista

GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MAYO DEL 2016

ACTIVO
ACTIVO NO CORRIENTES
 Inversiones en Subsidiarias y Asociadas
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTES
TOTAL ACTIVO

16,590,473.72
16,590,473.72
16,590,473.72



PASIVO
PASIVO A LARGO PLAZO
 Préstamo Accionistas
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO
TOTAL PASIVO

2,300,209.72
2,300,209.72
2,300,209.72

PATRIMONIO
 Capital Social
TOTAL PATRIMONIO
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

14,290,264.00
14,290,264.00
16,590,473.72





Gerente
Edmundo Kronfle Antón



Contador
Alberto Jaramillo Bautista

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL 2016.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A., ubicado en el inmueble signado con el número 1.205 de la calle Boyacá intersección con la Avenida Nueve de Octubre, cuarto piso alto, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, con la concurrencia de los siguientes accionistas: TRIDELTA S.A., debidamente representada por su Presidente señor Edmundo José Kronfle Antón, propietaria de un millón cuatrocientas dos mil cuarenta y ocho (1.402.048) acciones; FIDEICOMISO BOYACA, debidamente representada por su Apoderada señora María Elena Antón Bucaram de Hanze, propietario de doscientas treinta y ocho ochenta y cuatro (238.084) acciones; FIDEICOMISO ESPARTACO, debidamente representada por su Apoderado señor doctor Roberto Hanze Salem, propietario de doscientas treinta y ocho mil ochenta y cuatro (238.084) acciones; e, ILPONTO S.A., debidamente representada por su Presidente ingeniero Juan José Antón Bucaram, propietaria de doscientas treinta y ocho mil ochenta y cuatro (238.084) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), cada una.

Preside la sesión su titular ingeniero Juan José Antón Bucaram, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente ingeniero Edmundo Kronfle Antón, quien ha formulado la Lista de Asistentes y constatado el quórum reglamentario.---

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se encuentra válidamente constituida al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Las accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta, y acto seguido se pasa a conocer el objeto de la misma, que es:

1- Conocer y resolver sobre la rectificación de la escritura pública otorgada el 4 de diciembre del 2015 ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil doctor Humberto Moya Flores, que contiene la escisión de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A., y la creación de la compañía Grupo Unicentro UNIHOT S.A., para cambiar los valores de las inversiones en acciones y proceder a su registro a valor razonable; y,

2- Ratificar todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de noviembre del 2015 que aprobó la escisión de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A. y la creación de la compañía Grupo Unicentro UNIHOT S.A, siempre y cuando no se contraponga con lo rectificado según la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Declarada instalada la sesión, toma la palabra el señor Edmundo Kronfle Antón y respecto al primer punto del objeto de la reunión, pone en conocimiento de los accionistas la necesidad de rectificar la escritura pública otorgada el 4 de diciembre del 2015 ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil doctor Humberto Moya Flores, que contiene la escisión de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A., y la creación de la compañía Grupo Unicentro UNIHOT S.A., para cambiar los valores de las inversiones en acciones y proceder a



su registro a valor razonable, de acuerdo a lo observado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Oficio número SCVS-INC-DNICAI-16-0005842 emitido el 15 de marzo del 2016; los accionistas una vez que han conocido el oficio enviado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resuelven por unanimidad proceder a rectificar la escritura pública otorgada el 4 de diciembre del 2015 ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil doctor Humberto Moya Flores, que contiene la escisión de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A., y la creación de la compañía Grupo Unicentro Unihot S.A., cambiando los valores de las inversiones en acciones y proceder a su registro a valor razonable, según el siguiente detalle: A la nueva compañía creada GRUPO UNICENTRO UNIHOT/S.A. se le asigna un capital de Catorce Millones Doscientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14.290,264.00) transfiriéndole el Activo y Pasivo siguiente: la cantidad de Dieciséis Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Tres 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$16.590,473.72), de la cuenta Inversión en Subsidiarias y Asociadas, y como Pasivo la cantidad de Dos Millones Trescientos Mil Doscientos Nueve 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.300,209.72), de la Cuenta por Pagar Accionistas, cantidad que deducida del Activo que se transfiere, nos arroja un saldo de Catorce Millones Doscientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14.290,264.00), valor con el que se paga el total del capital suscrito de la nueva compañía, que corresponde al valor razonable de la totalidad de las 152.415.126 acciones de propiedad de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A. emitidas por las siguientes compañías de nacionalidad ecuatoriana: 1) 144.045.321 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, emitidas por la compañía HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER, que a valor razonable dan un total de US\$12.168,994.16; 2) 1.442.094 acciones de un valor de US\$1.00 cada una, emitidas por la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., que a valor razonable dan un total de US\$2.514,638.30; 3) 3.877.540 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, emitidas por la compañía CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A., que a valor razonable dan un total de US\$1.049,009.80; y, 4) 3.050.171 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, emitidas por la compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A., que a valor razonable dan un total de US\$857,831.46.

De acuerdo a lo resuelto en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de noviembre del 2015, los actuales accionistas de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. pasan a ser accionistas de la nueva compañía, recibiendo acciones liberadas emitidas por ésta en proporción a la participación accionaria que cada uno de ellos posee actualmente en la compañía UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A., a valor razonable, de acuerdo al siguiente detalle:

1- La compañía TRIDELTA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente el señor ingeniero Edmundo José Kronfle Antón, propietaria de Un Millón Cuatrocientas Dos Mil Cuarenta y Ocho (1.402.048) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe nueve millones cuatrocientas sesenta y siete mil doscientas noventa y nueve (9.467.299) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Nueve Millones Cuatrocientas Sesenta y Siete Mil Doscientas Noventa y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.467,299.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., resultado de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.;

2- La compañía ILPONTO S.A., de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente el ingeniero Juan José Antón Bucaram, propietaria de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL 2016.-

Cuatro (238.084) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe un millón seiscientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco (1.607.655) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Un Millón Seiscientos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.607,655.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., resultado de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.;

3- FIDEICOMISO BOYACA, de nacionalidad ecuatoriana, representado por su Apoderado señora María Elena Antón Bucaram de Hanzé, propietario de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro (238.084) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe un millón seiscientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco (1.607.655) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Un Millón Seiscientos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.607,655.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., resultado de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.; y,

4- FIDEICOMISO ESPARTACO, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Apoderado señor doctor Roberto Hanzé Salem, propietario de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro (238.084) acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, recibe un millón seiscientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco (1.607.655) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a la suma de Un Millón Seiscientos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.607,655.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la nueva compañía que se denominará GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., resultado de la escisión de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A..

Por consiguiente, los accionistas una vez que aprobaron por unanimidad cambiar los valores de las inversiones en acciones y proceder a su registro a valor razonable, también por unanimidad resolvieron que la nueva compañía GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A. tendrá un capital suscrito y pagado de de Catorce Millones Doscientos Noventa Mil doscientos Sesenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14.290,264.00); dividido en 14.290.264 acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la catorce millones doscientas noventa mil doscientas sesenta y cuatro inclusive, capital que será cancelado en su totalidad con la cuenta Inversiones en Acciones, y que se distribuirá a prorrata de las acciones que actualmente mantienen los accionistas de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.

A continuación consta el Estatuto Social de la nueva compañía GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., el mismo que se aprueba por unanimidad, una vez que se cambió el Artículo Quinto que trata valor del capital autorizado y suscrito de la misma:



ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.

CAPITULO PRIMERO DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO

ARTÍCULO PRIMERO: Con la denominación de compañía **GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.** se crea una compañía que se registrá por la Ley de Compañía, el siguiente estatuto y demás disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía tiene por objeto dedicarse exclusivamente a la tenencia de acciones, participaciones, derechos corporativos o valores en otras Sociedades, sean estas nacionales o extranjeras. Sin embargo, podrá ocasionalmente enajenar o gravar las acciones y participaciones o derechos que tuviere en sociedades nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por las leyes y relacionados con su giro. La compañía no podrá otorgar cauciones para asegurar el cumplimiento de obligaciones ajenas.

ARTÍCULO TERCERO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. La compañía podrá establecer sucursales, agencias y oficinas de conformidad con la Ley y el estatuto.

ARTÍCULO CUARTO: La compañía tendrá una duración de cien años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.

CAPÍTULO SEGUNDO CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO

ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de Veinte y Ocho Millones 00/100 (US\$28.000.000.00) Dólares de los Estados Unidos de América; y, el capital suscrito de la compañía es de Catorce Millones Doscientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Cuatro 00/100 (US\$14.290.264.00) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en catorce millones doscientas noventa mil doscientas sesenta y cuatro (14.290.264) acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno a la catorce millones doscientas noventa mil doscientas sesenta y cuatro inclusive; por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones.

ARTÍCULO SEXTO: Cada acción totalmente pagada da derecho a un voto en las Junta Generales de Accionistas y las no pagadas tendrán en proporción a su valor pagado y otorgan a su propietario los derechos que la Ley y este estatuto reconocen a los accionistas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO: Todo accionista puede hacerse representar en la Junta General mediante poder notarial o mediante simple comunicación dirigida al Presidente. Todo ello dentro de las limitaciones que establece la Ley.

CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO NOVENO: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, en las condiciones establecidas en la Ley y este Estatuto.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL 2016.-

ARTÍCULO DÉCIMO: La Junta General compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los puntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo 231 de la Ley de Compañías; y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día; y las extraordinarias en cualquier tiempo, cuando fueren convocados para tratar los puntos consignados en la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Las Juntas Generales de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por quien lo reemplace legalmente, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con las indicaciones del lugar, día, hora y objeto de la reunión y con anticipación de por lo menos quince días fijado para la misma. En caso de existir accionistas que tengan su domicilio fuera del país, la convocatoria deberá ser hecha por lo menos con quince días de anticipación también por medio de correo electrónico o fax.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior la Junta podrá reunirse válidamente en cualquier tiempo y en cualquier lugar del país y sin previa convocatoria; para tratar cualquier asunto cuando esté presente la totalidad del capital pagado de la compañía y los asistentes decidan por unanimidad de votos la celebración de la Junta.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Salvo lo establecido en el artículo décimo quinto, las Juntas Generales requerirán en primera convocatoria, la concurrencia de por lo menos, un número de accionistas que represente el setenta y cinco por ciento del capital pagado. Si la Junta General no tuviere quórum en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria que se constituirá con el número de las acciones presentes, y así se expresará en la respectiva convocatoria. Esta segunda convocatoria deberá hacérsela en un plazo no mayor de treinta días contados desde la fecha en que la Junta General debía reunirse en primera convocatoria.

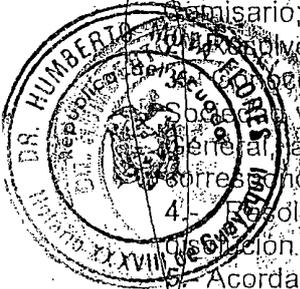
ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Las decisiones de Junta General se tomarán por mayoría de votos o del capital pagado concurrente a la reunión, excepto cuando la Ley y el presente estatuto dispongan lo contrario, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o en general, cualquier modificación del estatuto, deberán concurrir en primera convocatoria cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria, bastará la presentación de la tercera parte del capital pagado. Si no hubiere quórum en la segunda convocatoria, se efectuará una tercera convocatoria en un plazo no mayor de sesenta días contados desde la fecha fijada para la primera reunión; y, la Junta General quedará válidamente constituida con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Las Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias estarán presididas por el Presidente de la compañía y de secretario actuará el Gerente General. En caso de ausencia o excusa del Presidente; la Junta General elegirá de entre sus accionistas presentes una para que lo presida, y en caso de ausencia del Gerente General, la Junta General elegirá un secretario Ad-Hoc.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones:





- 1.- Nombrar y remover libremente de sus cargos al Presidente, al Gerente General y al Comisario;
- 2.- Resolver sobre las renunciaciones de los funcionarios indicados en el numeral anterior;
- 3.- Resolver y resolver previo el informe del Comisario, sobre los estados financieros de la Sociedad y el informe o memoria anual de la administración que deberá presentarle el Gerente General, así como acordar la distribución de las utilidades, destinado de ellas el porcentaje correspondiente al fondo de reserva legal, si fuere el caso;
- 4.- Resolver sobre la fusión, escisión y transformación de la compañía, así como sobre su disolución y liquidación;
- 5.- Acordar el aumento o disminución del capital;
- 6.- Acordar el cambio del domicilio principal de la compañía, así como la creación y supresión de sucursales;
- 7.- Acordar cualquier reforma al Contrato Social de la compañía;
- 8.- En su caso, designar a la persona natural o jurídica que se encargue de la Auditoría Externa de cada ejercicio económico;
- 9.- Autorizar al Presidente y al Gerente General, para que indistintamente, puedan enajenar o gravar los bienes inmuebles de la compañía y las acciones, participaciones, derechos corporativos o valores que tuviere en otras sociedades;
- 10.- Nombrar, cuando corresponda hacerlo, al liquidador o a los liquidadores y determinar el procedimiento para la liquidación y distribución del haber social;
- 11.- Resolver cualquier duda que sugiere en la aplicación del presente Estatuto mediante interpretaciones que serán de obligatorio cumplimiento;
- 12.- Resolver cualquier asunto que, no siendo de competencia especial de uno de los órganos administrativos de la compañía, deba ejecutarse en interés de ella; y,
- 13.- Ejercer todas las facultades contempladas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Las actas de sesiones de Junta General se extenderán en hojas móviles escritas a máquina, que deberá ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por el Gerente General. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión y los acuerdos y resoluciones que se expidan surtirán efecto inmediatamente. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión, salvo el caso establecido en el artículo décimo segundo, en que deberán ser firmadas por todos los asistentes, so pena de nulidad.

CAPÍTULO CUARTO DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Del Presidente.- El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas, por un periodo de tres años, con opción a ser reelegido indefinidamente. En caso de falta, impedimento o ausencia temporal, será reemplazado por el Gerente General. El Presidente tendrá, además, de la representación legal, los siguientes deberes y facultades:

- 1.- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía;
- 2.- Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas;
- 3.- Registrar con su firma en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, todo lo que tuviere relación con la propiedad, gravámenes de las acciones y cualquier otro cambio que sufrieran las mismas o los títulos correspondientes;
- 4.- Poner a consideración de la Junta General, durante los tres primeros meses de cada año, el informe anual de la administración, los estados financieros anuales de la compañía, así como el presupuesto anual;
- 5.- Informar a la Junta General de sus gestiones administrativas en cualquier tiempo en que fuera requerido por tal órgano;
- 6.- Presentar mensualmente el balance de comprobación al Comisario;

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DEL 2016.-



- 7.- Controlar como máximo responsable la contabilidad de la Compañía; y,
- 8.- Cumplir y hacer cumplir las leyes, el Estatuto Social, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Del Gerente General.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, por el período de tres años, con opción a reelección indefinida y tendrá los siguientes deberes y facultades:

- 1.- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía;
- 2.- Actuar como Secretario en las Sesiones de Junta General de Accionistas;
- 3.- Tener bajo su responsabilidad todos los documentos sociales, tales como las copias certificadas de las escrituras públicas en que se contengan los actos societarios de la compañía y todos los actos o contratos que se hubieren otorgado a nombre de la compañía ante el Notario Público; el Libro de Acciones y Accionistas; el Libro de Actas de las Sesiones de Juntas Generales de Accionistas; los Expedientes de las Juntas Generales de Accionistas; y, el Libro Talonario de Acciones;
- 4.- Ejercer el control administrativo del personal; y,
- 5.- Supervisar la marcha administrativa, comercial y financiera de la compañía.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL**

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Además de los deberes y atribuciones señaladas en la Ley para los administradores, corresponden indistintamente al Presidente y Gerente General: a) Administrar, organizar y conducir los negocios de la compañía; b) Nombrar y remover a los empleados y más dependientes que por este estatuto no sean de designación de la Junta General, así como fijar sus remuneraciones; c) Vigilar que la contabilidad se lleve en legal forma y verificar el inventario y balance general y las operaciones de la compañía; d) Abrir cuentas corrientes a nombre de la compañía y girar contra ellas; e) Aceptar letras de cambio, pagarés, contratar créditos y obligar a la compañía; f) Presentar a la Junta General y al Comisario un inventario anual de los negocios de la sociedad; g) Suscribir los balances e inventarios a fin de año o los que la Ley determine; h) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de Junta General. Para la compra y venta de bienes e inmuebles, la constitución de gravámenes sobre los mismos o para obligar a la compañía, el Presidente o el Gerente General no necesitarán autorización de la Junta General.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde individual e indistintamente al Presidente y Gerente General, quienes intervendrán en todos los actos, juicios y contratos relacionados con la actividad de la compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: El Presidente y Gerente General actuando indistintamente tendrá todas las atribuciones y deberes que determina la Ley para los mandatarios y/o procuradores.

RL

CAPÍTULO SEPTIMO DE LA FISCALIZACIÓN



ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- La Junta General nombrará un Comisario, el cual durará un año en el ejercicio de su cargo, y podrá ser reelegido indefinidamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: El comisarios, quien tendrá las siguientes atribuciones:

1.- Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas sobre el estado de los negocios sociales y sobre la marcha económica y financiera de la Sociedad;

2.- Supervigilar las actividades económicas de la compañía y solicitar al Gerente General los Libros y demás documentos para cumplir sus funciones; y,

3.- Las demás atribuciones que le confieren a la ley y el presente Estatuto.

CAPITULO OCTAVO DEL BALANCE GENERAL, RESERVAS Y UTILIDADES

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El ejercicio económico de la compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: El balance general, el estado de cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la compañía serán puestos a consideración de la Junta General en el plazo máximo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico y dichos documentos deberán estar a disposición de los accionistas, en conformidad con la Ley. No podrán ser aprobados los balances sin el informe previo del comisario.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, previo al reparto de las utilidades líquidas, se deducirá un porcentaje no menor del diez por ciento destinado a formar el fondo de Reserva Legal. También podrá formarse reserva especial si así lo resolviera la Junta General.

CAPÍTULO NOVENO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La compañía procederá a su liquidación y disolución en los casos previstos por la Ley y cuando así lo resolviera la Junta General convocada para este efecto. Para decidir la liquidación y disolución de la compañía se necesitará una mayoría equivalente de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado, representado en la Junta General. La liquidación y disolución se sujetará a las disposiciones legales pertinentes.

La Junta por unanimidad de votos acordó autorizar al Gerente General de la compañía para que intervenga en cuanto acto o contrato sea necesario para la implementación y legalización de las resoluciones aceptadas.

Respecto al segundo punto del orden del día, el ingeniero Edmundo Kronfle Antón mociona ratificar todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de noviembre del 2015 que aprobó la escisión de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A. y la creación de la compañía Grupo Unicentro UNIHOT S.A, siempre y cuando no se contraponga con lo rectificado según la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas por unanimidad aprueban la moción presentada por el ingeniero Kronfle Antón.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA
DE AGOSTO DEL 2016.-**

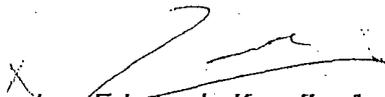
No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, en constancia de todo lo cual se firma en unidad de acto a las once horas diez minutos y cinco segundos por terminada la presente sesión.



f) Ing. Juan José Antón Bucaram - Presidente de la Junta; f) Ing. Edmundo Kronfle Antón, Gerente - Secretario de la Junta; f) p. ILPONTO S.A., Accionista - Ing. Juan José Antón Bucaram, Presidente.- f) p. TRIDELTA S.A., Accionista - Ing. Edmundo Kronfle Antón- Presidente.- f) p. FIDEICOMISO BOYACA, Accionista - Sra. María Elena Antón Bucaram de Hanze, Apoderada; f) p. FIDEICOMISO ESPARTACO, Accionista - Dr. Roberto Hanze Salem - Apoderado.

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía al cual me remitiré en caso necesario.-----

Lo Certifico:


Ing. Edmundo Kronfle Antón
Secretario de la Junta

"UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A."

Guayaquil, abril 21 del 2015

Señor Ingeniero
EDMUNDO JOSÉ KRONFLE ANTÓN
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A.**", celebrada el día de hoy, lo reeligió a usted por unanimidad de votos **GERENTE** de la compañía por el período de **CINCO (5)** años.

Sus facultades y limitaciones constan en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social, entre las que figura la de representar judicial, y extrajudicialmente a la compañía, conjunta o separadamente con el Presidente de la misma. Subrogará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.

El Estatuto Social vigente está contenido en la escritura pública que autorizó la Notaría Décima Tercera de Guayaquil el 4 de julio de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de agosto de 1977.

Atentamente,


Ing. Juan José Antón Bucaram
Secretario de la Junta

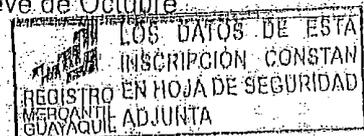
RAZÓN: Aceptó el cargo de **GERENTE** de la compañía "**UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A.**" para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 21 de abril de 2015


ING. EDMUNDO JOSÉ KRONFLE ANTÓN

C.C.#091028755-6

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Boyacá No. 1205 y Av. Nueve de Octubre



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.647
FECHA DE REPERTORIO: 23/abril/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:34



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Abril del dos mil quince, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., a favor de EDMUNDO JOSE KRÖNLE ANTON, de fojas 15.092 a 15.095, Registro de Nombramientos número 5.064.

ORDEN: 19647

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CANTÓN DE GUAYAQUIL

REGISTRADOR MERCANTIL

HUMBERTO MOYA FLORES

Guayaquil, 27 de abril de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1127925



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de Identificación: 0910287556

Nombres del ciudadano: KRONFLE ANTON EDMUNDO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONICA MARIE GONZALEZ

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: EDMUNDO JOSE ANTONIO KRONFLE DI PUGLIA

Nombres de la madre: PATRICIA CRISTINA ANTON BUCARAM

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2011



Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: NERAYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.24 10:25:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2516495



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

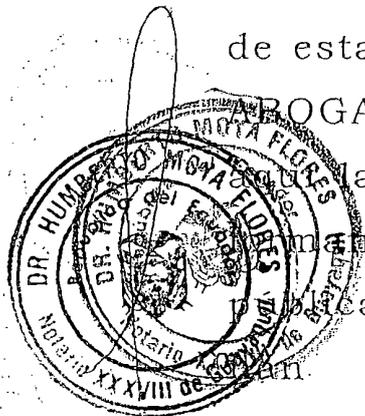


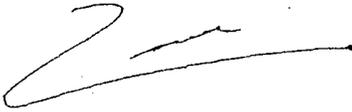
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

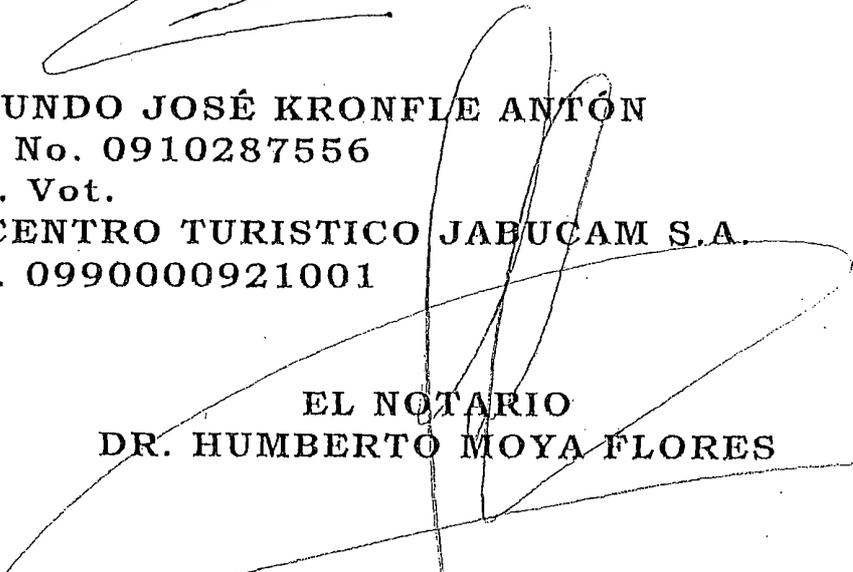
como todos los valores que como consecuencia de este registro, se hayan modificado, esto es el capital suscrito y capital autorizado de la nueva compañía. Además, ratifico todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil quince que forma parte de la escritura pública de escisión de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A., y la creación de la compañía Grupo Unicentro UNIHOT S.A., otorgada el cuatro de diciembre del dos mil quince ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, que no se contraponga con lo rectificado en esta escritura pública. **CUARTA.- Declaración Juramentada:** Yo, EDMUNDO JOSE KRONFLE ANTÓN, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., declaro bajo juramento: **1-** Que el capital suscrito se encuentra totalmente integrado y pagado, de acuerdo a las resoluciones adoptadas tanto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil quince como en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de agosto del dos mil dieciséis; **2-** Que mi representada no es deudora con el Estado; y, **3.-** Que mi representada no es deudora del Instituto Ecuatoriano de



Seguridad Social. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- DR. ROBERTO HANZE SALEM.- ABOGADO - REG. No. 2098.- Guayaquil.- Hasta la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, como parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se considero pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-




EDMUNDO JOSÉ KRONFLE ANTÓN
Ced. No. 0910287556
Cert. Vot.
UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.
RUC. 0990000921001

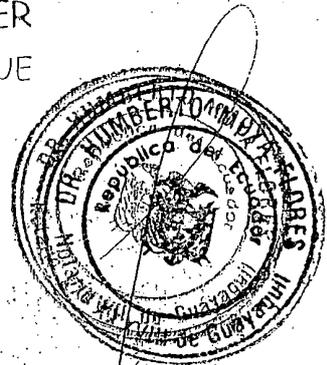

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DIECISIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 25 DE AGOSTO DEL 2016



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON MARGINAL: 2016-09-01-038-001391

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE ESCISIÓN Y CREACIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE LA COMPAÑÍA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 25 DE AGOSTO DEL 2016, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. Y LA FUNDACION DE LA COMPAÑÍA GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2.015, EN LA NOTARIA A MI CARGO.

GUAYAQUIL, AGOSTO 25 DEL 2016.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





Factura: 001-004-000009235

20160901038P03972



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

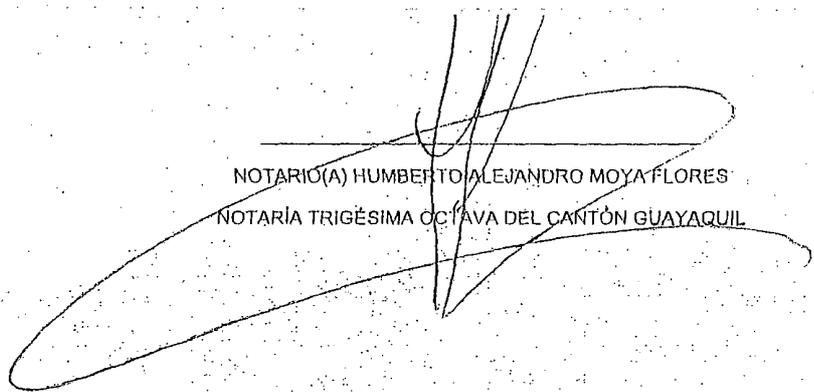
EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

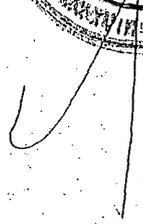
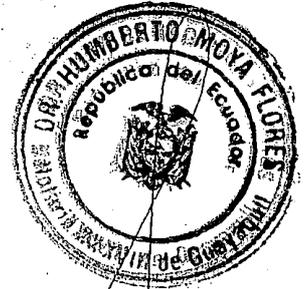
Escritura N°:		20160901038P03972					
ACTO O CONTRATO:							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE AGOSTO DEL 2016, (9:44)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990000921001		COMPARECIENTE	EDMUNDO JOSE KRONFLE ANTON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Notura: 001-007-000002505

20160901038001923



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901038001923



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO		MATRIZ	
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:34)		
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION		
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2016		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03972		

OTORGANTES			
		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990000921001
		A FAVOR DE:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03972

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901038001923

MATRIZ	
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ESCISION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P08222

OTORGANTES			
		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990000921001
		A FAVOR DE:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCISION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P08222



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON: 2016-09-01-038-001923

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005649 DEL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS (R) AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2.016, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISION DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. Y FUNDACION DE LA COMPAÑIA GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 04 DE DICIEMBRE DEL 2.015; Y DE LA ESCRITURA DE RECTIFICACION Y RATIFICACION DE LA ESCRITURA DE ESCISION Y CREACION DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 25 DE AGOSTO DEL 2.016.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 09 DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Factura: 002-001-000008372



20160901002000603

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901002000603



MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:01)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 2
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-1956
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1137

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990000921001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

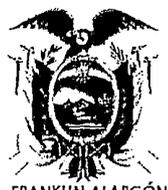
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Handwritten signature of Franklin Rigoberto Alarcon Sanchez

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

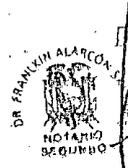


Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-160005649**, DICTADA EL UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLAZA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS (R) SE TOMÓ NOTA DE LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA, EN EL MARGEN DE LA CORRESPONDIENTE MATRIZ DE LA **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA URBANA**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, SEGUNDO JARA ALVARADO, EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- **GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-**



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.377
FECHA DE REPERTORIO:22/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:12:47



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Noviembre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005649, dictada el 1 de noviembre del 2016, por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (R), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Escisión**, de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., y la creación por efecto de la escisión, de la compañía **GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.**; y, escritura de Rectificación y Ratificación adjunta, de fojas 51.546 a 51.597, Registro Mercantil número 4.526. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48377



Guayaquil, 25 de noviembre de 2016

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOYFE. Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil

19 DIC 2016
DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

Nº: 1516361